

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 010-2021-DRSC/UE.409-HACR-S/ORRHH.

Sicuani, 20 FEB 2021

VISTO: El Memorandum 039-2020-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRSA/DE.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Numero 201-MOINSA/DGSP.V.01, para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre de la Niña y el Niño, la misma que tiene por objetivo Establecer los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño;

Que, mediante Resolución Ministerial Numero 353-2016-MINSA se Incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINSNDGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobada por Resolución Ministerial 609-2014/MINSA;

Que, Mediante Informe Número 017-2021-GR.CUSCO/DRSC/U.E.-409-HACRS/OGC/DE, la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad Sanitaria, da cuenta que, habiendo realizado la Evaluación Interna en el mes de diciembre de 2020, obteniéndose resultados menos del 80%, se desarrollo el PLAN DE MEJORA, según brechas del año 2020 identificadas, el mismo que deberá socializarse y aplicarse en los servicios implicados en la Atención del Binomio madre niño;

Que, mediante documentos de vistos la Dirección Ejecutiva dispone la emisión de aprobación de Plan de Mejora según Brechas identificadas 2020 de Fortalecimiento de las acciones de promoción y Protección de la Lactancia Materna-Establecimiento Amigos de la madre la niña y el niño;

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal, Ley 27783 Ley de bases de descentralización, Ley 27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria aprobada por Ley 27902 y Resolución Directoral N° 0645-2020-OGRH, y Resolución Directoral N° 0903-2020-DRSC/OGRH, de Ratificación de Asignación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora N° 409-Hospital Alfredo Callo Rodríguez;

Estando al visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Legal Interna, de la Unidad Ejecutora 409 Hospital -Alfredo Callo Rodríguez-Sicuani;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Mejora según brechas identificadas del año 2020, de fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna, para la certificación como Hospital amigo de la Niña y el Niño de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez, que en anexo de tres folios forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer, la socialización y aplicación del Plan de Mejora, en los servicios implicados en la atención del binomio madre niño, la misma que será viabilizada por la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad Sanitaria de la Unidad Ejecutora 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez.

Artículo 3°. TRANSCRIBIR la presente resolución a la interesada e instancias correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 409 HACR SICUANI

Christina J. Cuzco Pérez
CAMPUS U.E. 409 HACR
DIRECTOR EJECUTIVO

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DISA/IGSS		DIRESA CUSCO				
ESTABLECIMIENTO DE SALUD		HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ				
Siendo el día <u>18 de diciembre 2020</u> , se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre, la niña y el niño.						
CRITERIO	COMPONENTES	N° criterios	N° criterios evaluados			
			SÍ	NO	N.A.	
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia	10	10	-	-	
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud	7	04	03	-	
	Paso 3: Entrega de Información a gestantes	6	03	03	-	
	Paso 4: Realización del contacto piel a piel	9	03	05	01	
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.	7	01	05	01	
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.	5	02	02	01	
	Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud	3	02	-	01	
	Paso 8: Lactancia materna a demanda	3	01	02	-	
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos	3	01	02	-	
	Paso 10: El establecimiento tiene contacto con Grupos de Apoyo	6	05	01	-	
	Sub total C1:					
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna	8	02	-	-	
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	1	01	-	-
		Donaciones	3	03	-	-
Sub total C2:						
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO	I. Existencia del lactario	2	02	-	-	
	II. Características del lactario según normatividad	5	04	01	-	
	Sub total C3:					
RESULTADO FINAL	C1= $\frac{(N^{\circ} SÍ)}{(N^{\circ} SÍ + N^{\circ} NO)} \times (100) \times (0.75)$	C2= $\frac{(N^{\circ} SÍ)}{(N^{\circ} SÍ + N^{\circ} NO)} \times (100) \times (0.15)$	C3= $\frac{(N^{\circ} SÍ)}{(N^{\circ} SÍ + N^{\circ} NO)} \times (100) \times (0.10)$		60.62	
	5.62 + 15 + 10 : TOTAL (C1+C2+C3):				61	
CONCLUSION: Se realizó la Evaluación Interna para la certificación del EESS, como Amigo de la Madre, la niña y el niño, del 4 al 29 noviembre 2020, obteniendo un puntaje de 60.62% "NO CERTIFICA". El Comité Técnico de Lactancia Materna, es el encargado de monitorear el cumplimiento de la Normatividad vigente vinculada a la lactancia materna bajo su responsabilidad.						
FIRMAS:						



Lic. Lucía Ramos Chura
 C.E.P. 18088

David Pérez Villaflore
 CARDIÓLOGO
 C.M.P. 78380 - R.N.E. 28286



49
 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 U.E. N° 409 - H.A.S. SICUANI - CANCHIS
 María Huahuasonco Puma
 LIC. ENFERMERÍA
 C.E.P. 47783
 RESPONSABLE PROMSA



PLAN DE MEJORA

PARA LA CERTIFICACION COMO HOSPITAL AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO, SEGÚN 2020

**CRITERIO 1 : LOS 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA.
CRITERIO 1 : PASO 1, EXISTENCIA DE UNA POLITICA ESCRITA DE PROMOCION Y PROTECCION DE LA LACTANCIA.**

OBSERVACION	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLES
CRITERIO 1 : PASO 2 : CAPACITACION AL PERSONAL DE LA SALUD		
Existe PLAN DE Capacitación, pero no se realizó en el presente año, justificando por Emergencia Sanitaria de Covid-19. No se cuenta con Facilitador o consejero certificado en Lactancia Materna No se considera en el POI la actualización periódica de los de facilitadores y/o consejeros-	Retomar estrategias en la capacitación virtual al personal de Salud. Coordinar con la unidad de Planificación respecto a considerarse en el POI la actualización de los facilitadores y/o consejeros.	Responsable de la Estrategia de Articulado Nutricional. Responsable de la Estrategia Materno.
CRITERIO 1 : PASO 3 : ENTREGA DE INFORMACION A GESTANTES		
No esta registrada la consejería en Lactancia materna en la Historia Clínica y otros documentos de atención prenatal	Registrar en la historia clínica sobre consejería en Lactancia Materna a las gestantes.	Jefatura de Gineco-obstetricia. Estrategia materno Neonatal.
En consultorio de control prenatal, no se da consejería a las gestantes sobre la importancia de la lactancia ,y sus riesgos. El personal de Salud, no demuestra conocer los temas claves de lactancia materna en forma oral y escrita.	el personal de salud que atiende a gestantes debe cumplir con la consejería a las gestantes y dar a conocer temas claves de la importancia y manejo de la Lactancia Materna de acuerdo a los 10 pasos para una lactancia materna exitosa, reglamento de alimentación infantil y el lactario institucional	Estrategia materna Neonatal. Articulado nutricional.
CRITERIO 1 : PASO 4 : REALIZACION DEL CONTACTO PIEL A PIEL		
No se evidencia registro de consentimiento informado de las mujeres a amamantar sobre uso de un sedante, analgésico o anestésico.	Implementar un registro del consentimiento informado de amamantar.	Jefatura del servicio de Ginecoobstetricia. Jefatura de Pediatría
El personal de Salud, no conoce los medicamentos que interfiere con la lactancia materna	Es de responsabilidad del personal de Enfermería , conocer los medicamentos que interfiere con la lactancia materna	Jefatura de Enfermería .
Los recién nacidos de parto vaginal y parto por cesárea sin anestesia general no se	Dar cumplimiento a la norma establecida del contacto piel a piel después del nacimiento	Jefatura del servicio de Ginecoobstetricia. Jefatura de Pediatría





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409



DIRECCION HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SICUANI
DIRECCION DE GESTION Y CALIDAD SANITARIA

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

cumple el contacto precoz piel a piel con sus madres durante la primera hora y no se registra en la historia clínica.	del recién nacido	
No se cuenta en sala de atención en maternidad y centro obstétrico el flujograma de atención al recién nacido	En sala de atención en maternidad y centro obstétrico debe contar con el flujograma de atención al recién nacido	Comité de Lactancia Materna. Estrategia materna neonatal. Jefatura de ginecoobstetricia y Pediatría.
CRITERIO 1.- PASO 5 : MOSTRAR A LAS MADRES COMO AMAMANTAR Y COMO MANTENER LA LACTANCIA AUN SI ELLAS DEBEN SEPARARSE DE SUS BEBES		
No se cuenta con personal de salud a tiempo completo para ayudar a las madres durante su estadía en hospitalización y preparar para el alta.	Implementar registro HIS e informar sobre Lactancia Materna. Coordinar con RRHH para garantizar personal capacitado.	Jefatura de Pediatría. Jefatura de Recursos Humanos. Comité de Capacitación
Las madres que amamantan no demuestran la posición y agarre correcto de sus bebés al pecho y no reciben información y demostración de cómo extraer manualmente su leche y como almacenarla.	El personal de salud debe ayudar a las madres dentro de las 6 horas de nacimiento a establecer y mantener la lactancia materna mediante la extracción manual y frecuente de leche materna y enseñar cómo hacerlo	Responsable de articulado Nutricional.. Jefatura de Ginecoobstetricia. Jefatura de Pediatría.
El personal de salud no aplica habilidades de comunicación y el buen trato y no refuerza confianza en la madre.	El personal de salud debe conocer y aplicar puntos clave de comunicación y el buen trato en la atención a la gestante y madre.	Jefatura de ginecoobstetricia. Jefatura de Pediatría.
Las madres entrevistadas refieren que el personal de salud no les ayuda en las primeras seis horas en extracción frecuente de leche materna.	Es responsabilidad del personal de Salud del servicio de Neonatología y, Materno en brindar la consejería y demostrar sobre la extracción correcta de leche materna.	Personal de Enfermería del servicio de Neonatología. Personal de Obstetricia del servicio Materno y Consultorio Prenatal.
CRITERIO 1.- PASO 6 : NO DAR A LOS RECIEN NACIDOS ALIMENTOS O LIQUIDOS QUE NO SEAN LECHE MATERNA		
No se evidencia en la Historia Clínica, de los recién nacidos, el motivo de la prescripción de fórmula láctea.	Personal médico debe describir en la historia clínica, el motivo de que los recién nacidos reciben fórmulas lácteas.	Médicos de Pediatría.
No se entrevistó a madres de niños de casos especiales sobre alimentación materna, por no contar con el caso	Casos de niños especiales, el personal de Enfermería y obstetricia deben cumplir con la información sobre LME.	Personal de enfermería del servicio de Neonatología. Personal de Obstetras del servicio Materno.
El Hospital, no cuenta con espacio adecuado y privado, para la demostración de cómo preparar la fórmula y otras opciones de alimentación lejos de las madres que amamantan.	El hospital debe adecuar un ambiente para las demostraciones directa e indirecta de preparación de fórmulas	Jefatura de Pediatría. Enfermera responsable del servicio de Neonatología.





Gobierno Regional del Cusco
 Dirección Regional de Salud Cusco
 Unidad Ejecutora 409



DIRECCION HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ SUCUANI
 DIRECCION DE GESTION Y CALIDAD SANITARIA

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA "

CRITERIO 1.- PASO 7 : ALOJAMIENTO CONJUNTO DURANTE LA ESTANCIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD		
Refieren que las madres que han tenido Cesáreas u otros procedimientos con anestesia general no le entregaron a sus bebés de forma inmediata.	Protocolizar en el servicio de Neonatología, Centro Quirúrgico y Maternidad respecto a madres que han recibido anestesia general en Cesárea u otros procedimientos. Para la entrega inmediata de sus bebés e iniciar lactancia materna	Enfermera responsable del servicio de Neonatología, Centro Quirúrgico, Maternidad. Responsable de Articulado Nutricional.
CRITERIO 1.- PASO 8 : LACTANCIA MATERNA A DEMANDA		
Personal de salud no les indica que amamenten frecuentemente y a demanda del bebé.	Fomentar la lactancia materna a libre demanda.	Personal de Enfermería. Comité de Lactancia Materna.
Madres desconocen porque sus bebés duermen mucho tiempo y no les despiertan y sus pechos se llenan mucho.	El personal de salud deben informar a las madres que sus bebés no deben dormir más de tres horas, despertarlos y ofrecer sus pechos para que amamenten.	Responsable de Estrategia Materna. Jefatura de Pediatría. Enfermera jefe del servicio de Neonatología Responsable de CREDE
CRITERIO 1.- PASO 9 : NO DAR CHUPONES NI BIBERONES A LOS RECIEN NACIDOS		
EN el servicio se encontró biberones y madres refieren lo han alimentado con ello.	Personal de salud debe supervisar, e indicar a las madres, la prohibición del uso de biberones. promover la lactancia materna	Jefatura de Obstetras.. Jefatura de Pediatría. Enfermera jefe del servicio de Neonatología Responsable de CREDE.
MADRES refieren que no conocen los riesgos de administrar sucedáneos de leche materna	Personal de salud, deben informar, sobre los riesgos a presentar de recibir sus bebés sucedáneos.	Personal de Enfermería. Jefatura de Pediatría. Enfermera jefe del servicio de Neonatología Jefatura de Obstetras.
CRITERIO 1 : PASO 10. EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONTACTOS CON GRUPOS DE APOYO		
No se ha generado un sistema de seguimiento y apoyo a las madres que son dados de alta, que incluye control post-natal, consultorio de consejería de lactancia materna, control CREDE.	Implementar el registro de consulta de consejería de lactancia, evidenciado en fotos, actas e informes. Evaluación trimestral para las mejoras continuas.	Responsable de Enfermera del servicio de Neonatología. Responsable de Articulado Nutricional (CREDE). JEFATURA DE Obstetras.
CRITERIO 2 – 2.2. EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO RECIBE DONACIONES NI ADQUIERE SUCEDANEOS A PRECIOS REBAJADOS		
2.2.2. DONACIONES Y OTROS		
CRITERIO 3—3.2. CARACTERISTICAS DEL LACTARIO SEGÚN NORMA VIGENTE		
Las usuarias del lactario refieren no perciben el lugar seguro y privado	Mejoramiento del lactario en ofrecer seguridad y privacidad, implementación biombos, ambiente limpio etc. Gestionar y Reubicación del Lactario Institucional.	Comité de Lactancia Materna. Responsable de Articulado nutricional. Jefatura de Recursos Humanos.

